



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 1 de 127
COPIA CONTROLADA	

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DHMA-SA-SPOP-004 DE 2026

CONSTRUCCIÓN, RAHABLLITACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL (SUMIDEROS Y COLECTORES), PARA EL ADECUADO MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el MUNICIPIO DE EL AGRADO, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

EL AGRADO - H U I L A 2026

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 2 de 127
COPIA CONTROLADA	

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE EL AGRADO en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato para la CONSTRUCCIÓN, RAHABLLITACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL (SUMIDEROS Y COLECTORES), PARA EL ADECUADO MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, en adelante el “Contrato”.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

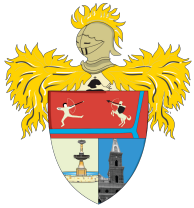
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 3 de 127
COPIA CONTROLADA	

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.	6
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO.....	25
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.....	25
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)...	26
1.5. FORMA DE PAGO.....	26
1.6. VALOR DEL CONTRATO.....	27
1.7. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.....	54
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.....	54
1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	55
1.10. IDIOMA.....	56
1.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	56
1.12. GLOSARIO.....	57
1.13. INFORMACIÓN INEXACTA.....	57
1.14. INFORMACIÓN RESERVADA.....	57
1.15. MONEDA.....	58
1.16. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL.....	59
1.17. CAUSALES DE RECHAZO.....	59
1.18. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	62
1.19. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	62
1.20. RETIRO DE LA PROPUESTA.....	63
CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	63
2.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES.	63

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 4 de 127
COPIA CONTROLADA	

2.1.1.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA	64
2.1.2.	FACTOR TÉCNICO.....	71
2.1.2.1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	71
2.1.2.1.1.	EXPERIENCIA GENERAL:	71
2.1.2.1.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA:.....	73
2.1.2.1.2.1.	CRITERIOS DIFERENCIALES.....	75
2.1.2.2.	PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO	78
2.1.3.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	82
2.1.4.1.1.	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)	87
2.1.4.1.2.	CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP).....	87
CAPITULO III. EVALUACION DE LA OFERTA		92
3.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	92
3.1.1.	OFERTA ECONÓMICA – 44,5 PUNTOS.....	93
3.1.1.1.	AIU	94
3.1.1.2.	CORRECCIONES ARITMÉTICAS.....	94
3.1.1.3.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	94
3.1.1.4.	DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	95
3.1.2.	FACTOR TÉCNICO – 45 PUNTOS	99
3.1.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS.....	100
3.1.3.1.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 101	
3.1.3.2.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL.....	102
3.2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	104
CAPITULO IV. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....		113
1.1.	OFERTA.....	113
1.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	113

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 5 de 127
COPIA CONTROLADA	

1.1.2.	APODERADO	114
1.1.3.	MANIFESTACIÓN DE INTERES.....	115
1.1.4.	AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	116
1.1.5.	LIMITACIÓN A MIPYME.....	116
1.1.6.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	116
1.1.7.	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.....	117
1.1.8.	INFORME DE EVALUACIÓN.....	118
1.1.9.	ADJUDICACIÓN.....	118
1.1.10.	PROPUESTAS PARCIALES.....	118
1.1.11.	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	118
CAPITULO IV. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO		119
CAPITULO V. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS		119
5.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	119
5.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	120
5.3.	ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA	122
5.4.	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	123
CAPITULO VI. ACUERDOS COMERCIALES.....		124
CAPITULO VII. INVERTENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		125
CAPÍTULO VIII LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS		125
8.1.	ANEXOS.....	125
8.2.	FORMATOS	125
8.3.	FORMULARIOS.....	126
8.4.	MATRIZ RIESGOS	126

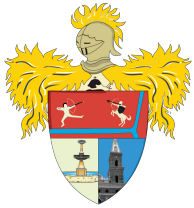
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 6 de 127

COPIA CONTROLADA

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
CONSTRUCCIÓN, RAHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL (SUMIDEROS Y COLECTORES), PARA EL ADECUADO MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva sin superar el 30 de diciembre de 2026. Las suspensiones y/o prórrogas que requiera el desarrollo del contrato deberán solicitarse por escrito al Supervisor del contrato con las justificaciones que tengan lugar y será él mismo quien definirá si se procedo o no con dichas solicitudes para lo cual se adelantarán las actualizaciones a las garantías como corresponde. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$147.162.459) M/CTE	Municipio de El Agrado Huila

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 7 de 127

COPIA CONTROLADA

	(04) meses más para efectos de liquidación.		
--	---	--	--

Las especificaciones y condiciones técnicas que el contratista deberá cumplir para el cumplimiento del objeto, además de las necesidades de naturaleza administrativa que la Alcaldía de El Agrado requiera para su normal funcionamiento, son como se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
A	SUMIDERO CALLE 9 CON CARRERA 3		
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ₃	7.80
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ₃	9.36
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNATES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ₂	6.00
3	CONCRETOS		
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMAleta, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ₃	1.68

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 9 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.00
4 ACERO			
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	71.57
C SUMIDERO CALLE 11 CON CARRERA 6			
1 PRELIMINARES			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRESICIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	8.50
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	2.04
2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	2.45
2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.10
3 CONCRETOS			
3	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.36

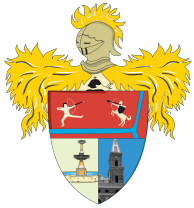
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 11 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	7.00
4	ACERO		
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	91.45
SUMIDERO Y COLECTOR CALLE 12 CON CARRERA 7			
1	PRELIMINARES		
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRESICIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	16.50
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	5.20
2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR A TODO FACTOR.	M ³	7.00
2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	15.84
2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	0.00
3	CONCRETOS		

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 12 de 127

COPIA CONTROLADA

3 · 1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	1.0 0
3 · 2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M 3	1.2 6
3 · 3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	6.5 0
4	ACERO		
4 · 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	95. 42
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED AGUAS LLUVIAS		
5 · 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø 500 MM (20") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA CIMIENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	10. 00
6	RELLENOS		
6 · 1	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M 3	4.9 0
I T E M	DESCRIPCION	U N I D A D	C A N T I D A D
F	SUMIDERO Y COLECTOR CALLE 14 CON CARRERA 7		
1	PRELIMINARES		

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 13 de 127

COPIA CONTROLADA

1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRESICIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	10 7.0 0
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ₃	5.6 0
2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR A TODO FACTOR.	M ₃	80. 00
2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ₃	10 2.7 2
2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ₂	0.0 0
3	CONCRETOS		
3	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	2.0 0
3	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ₃	1.5 4
3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	7.0 0
4	ACERO		
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	10 1.3 9
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED AGUAS LLUVIAS		

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 14 de 127

COPIA CONTROLADA

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA CIMENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	10 0.0 0
6	RELLENOS		
6	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M ₃	56. 00
I T E M	DESCRIPCION	U N I D A D	C A N T I D A D
G	SUMIDERO CARRERA 8 CON CALLE 12		
1	PRELIMINARES		
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	36. 50
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ₃	6.5 0
2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR A TODO FACTOR.	M ₃	27. 00
2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ₃	43. 80
2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ₂	0.0 0
3	CONCRETOS		

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 15 de 127

COPIA CONTROLADA

3 · 1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	1.0 0
3 · 2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M 3	1.5 3
3 · 3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	6.5 0
4	ACERO		
4 · 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	10 8.3 5
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED AGUAS LLUVIAS		
5 · 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA CIMIENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	30. 00
6	RELLENOS		
6 · 1	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M 3	18. 90
I T E M	DESCRIPCION	U N I D A D	C A N T I D A D
H	SUMIDERO CALLE 6 CON CARRERA 9		
1	PRELIMINARES		

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 16 de 127

COPIA CONTROLADA

1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	8.30
	SUBTOTAL PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ₃	2.99
2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ₃	3.59
2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ₂	4.98
3	CONCRETOS		
3	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMAleta , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	1.00
3	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMAleta, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ₃	1.33
3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMAleta, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	8.30
4	ACERO		
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	63.62
I T	DESCRIPCION	U N I	C A N T

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 17 de 127

COPIA CONTROLADA

E M		D A D	ID A D
I	SUMIDERO CARRERA 8 CON CALLE 6 ESQUINA		
1	PRELIMINARES		
1 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	5.5 0
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2 1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ₃	1.9 8
2 3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ₃	2.3 8
2 4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ₂	3.3 0
3	CONCRETOS		
3 1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	1.0 0
3 2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ₃	0.9 9
3 3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	5.5 0
4	ACERO		
4 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	47. 71

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 18 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
J	SUMIDERO CARRERA 2 CON CALLE 5 ESQUINA		
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	7.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	4.48
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	5.38
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.60
3	CONCRETOS		
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UN D	0.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.54
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UN D	7.00

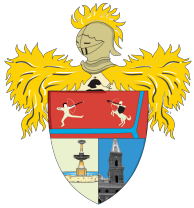
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 19 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
4	ACERO		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	108.20
K	SUMIDERO CARRERA 2 CON CALLE 7 ESQUINA		
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.30
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	2.02
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	3.02
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.04
3	CONCRETOS		
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMAleta , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	0.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMAleta, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.39

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 20 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMAleta, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.30
4 ACERO			
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	73.87
DESCRIPCION			
L SUMIDERO CALLE 7 CON CARRERA 6 ESQUINA			
1 PRELIMINARES			
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	36.10
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	3.90
2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR A TODO FACTOR.	M ³	24.00
2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	33.48
2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	4.88
3 CONCRETOS			

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 21 de 127

COPIA CONTROLADA

3 · 1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	1.0 0
3 · 2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M 3	1.3 4
3 · 3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	6.1 0
4	ACERO		
4 · 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	94. 51
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED AGUAS LLUVIAS		
5 · 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA CIMIENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	30. 00
6	RELLENOS		
6 · 1	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M 3	16. 80
I T E M	DESCRIPCION	U N D A D	C A N T I D A D
M	SUMIDERO CALLE 6 CON CARRERA 6 ESQUINA		
1	PRELIMINARES		

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 22 de 127

COPIA CONTROLADA

1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	7.50
	SUBTOTAL PRELIMINARES		
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ₃	3.60
2	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ₃	4.32
2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ₂	6.00
3	CONCRETOS		
3	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	0.00
3	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ₃	1.65
3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	7.50
4	ACERO		
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	102.38
I T E M	DESCRIPCION	U N I D	C A N T I D AD

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 23 de 127

COPIA CONTROLADA

		A D	A D
N	SUMIDERO CARRERA 7 CON CALLE 6 ESQUINA		
1	PRELIMINARES		
1 . 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.5 0
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2 . 1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ₃	3.1 2
2 . 3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ₃	3.7 4
2 . 4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ₂	5.2 0
3	CONCRETOS		
3 . 1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	0.0 0
3 . 2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ₃	1.4 3
3 . 3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	U N D	6.5 0
4	ACERO		
4 . 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	89. 46

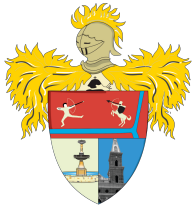
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 24 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
0	SUMIDERO CARRERA 5 CON CALLE 15 ESQUINA		
1	PRELIMINARES		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.50
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	3.12
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	3.74
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.20
3	CONCRETOS		
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UN D	0.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.43
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UN D	6.50
4	ACERO		

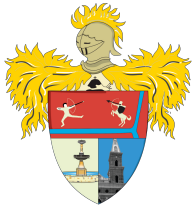
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 25 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION		
4 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	K G	89. 46
P MURO CONTENCIÓN CALLE 8 CON CARRERA 9			
1 PRELIMINARES			
1 1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M 2	3.4 8
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2 1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M 3	1.0 5
2 3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M 3	1.2 6
3 CONCRETOS			
3 2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMAleta, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M 3	1.0 4

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 26 de 127

COPIA CONTROLADA

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@elagrado-huila.gov.co

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Teniendo en cuenta que la codificación de las naciones unidas es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública; los códigos deben ser del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los servicios se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como indica a continuación:

Tabla 1 - UNSPSC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
3	Servicios de construcción de plomería	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

1.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de El Agrado Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato a celebrar de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% del valor del contrato, por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor del Contrato. Las actividades además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en actas de obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado; y un (01) pago final por el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del Acta de Terminación del contrato.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 27 de 127
COPIA CONTROLADA	

Cada pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de avance y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

1.6 VALOR DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$147.162.459) M/CTE. y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma que asumirá la entidad con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El presupuesto de la obra es como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
A	SUMIDERO CALLE 9 CON CARRERA 3				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.00	\$ 3.651.00	\$ 21.906.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 21.906.00

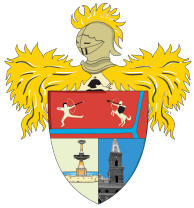
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 28 de 127
COPIA CONTROLADA	

2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	7.80	\$ 73.407.00	\$ 572.575.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	9.36	\$ 45.422.00	\$ 425.150.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPEORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	6.00	\$ 137.207.00	\$ 823.242.00
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$1.820.967.00
3	CONCRETOS				
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.68	\$ 737.219.00	\$1.238.528.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.00	\$ 109.399.00	\$ 656.394.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 1.894.922.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	110.33	\$ 6.402.00	\$ 706.358.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 706.358.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CALLE 9 CON CARRERA 3					\$ 4.444.153.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 29 de 127
COPIA CONTROLADA	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR./ UNITARIO	VALOR TOTAL
B	SUMIDERO CALLE 9 CON CARRERA 4				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRESICIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.00	\$ 3.651.00	\$ 21.906.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 21.906.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	3.60	\$ 73.407.00	\$ 264.265.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	4.32	\$ 45.422.00	\$ 196.223.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	3.60	\$ 137.207.00	\$ 493.945.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 954.433.00
3	CONCRETOS				
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMAETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	0.96	\$ 737.219.00	\$ 707.730.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M. INCLUYE: FORMAETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO	UND	6.00	\$ 109.399.00	\$ 656.394.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 30 de 127
COPIA CONTROLADA	

	RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 1.364.124.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	71.57	\$ 6.402.00	\$ 458.178.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 458.178.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CALLE 9 CON CARRERA 4					\$2.798.641.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
C	SUMIDERO CALLE 11 CON CARRERA 6				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRESICIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	8.50	\$ 3.651.00	\$ 31.034.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 31.034.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	2.04	\$ 73.407.00	\$ 149.750.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	2.45	\$ 45.422.00	\$ 111.284.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNTE. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.10	\$ 137.207.00	\$ 699.756.00
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$ 960.790.00
3	CONCRETOS				

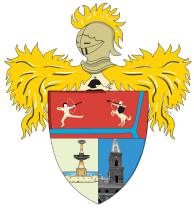
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 31 de 127
COPIA CONTROLADA	

3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.36	\$ 737.219.00	\$1.002.618.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	8.50	\$ 109.399.00	\$ 929.892.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$1.932.510.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	55.66	\$ 6.402.00	\$ 356.361.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 356.361.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CALLE 11 CON CARRERA 5					\$3.280.695.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
D	SUMIDERO CALLE 11 CON CARRERA 5 ESQUINA				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRESICIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	7.00	\$ 3.651.00	\$ 25.557.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 25.557.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	4.66	\$ 73.407.00	\$ 342.077.00

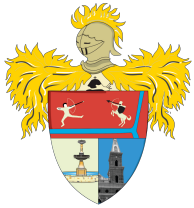
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 32 de 127
COPIA CONTROLADA	

2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	4.79	\$ 45.422.00	\$ 217.571.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	4.20	\$ 137.207.00	\$ 576.269.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 1.135.917.00
3	CONCRETOS				
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.33	\$ 737.219.00	\$ 980.501.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	7.00	\$ 109.399.00	\$ 765.793.00
	SUBTOTAL CONCRETOS				\$1.746.294.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	91.45	\$ 6.402.00	\$ 585.450.00
	SUBTOTAL ACERO				\$ 585.450.00
	TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CALLE 11 CON CARRERA 5 ESQUINA				\$3.493.218.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 33 de 127

COPIA CONTROLADA

E	SUMIDERO Y COLECTOR CALLE 12 CON CARRERA 7				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	16.50	\$ 3.651.00	\$ 60.242.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 60.242.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	5.20	\$ 73.407.00	\$ 381.716.00
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR A TODO FACTOR.	M ³	7.00	\$ 16.469.00	\$ 115.283.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	15.84	\$ 45.422.00	\$ 719.484.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	0.00	\$ 137.207.00	\$ 0.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 1.216.483.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	1.00	\$ 699.485.00	\$ 699.485.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA,	M ³	1.26	\$ 737.219.00	\$ 928.896.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 34 de 127
COPIA CONTROLADA	

	VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M. INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.50	\$ 109.399.00	\$ 711.094.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 2.339.475.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	95.42	\$ 6.402.00	\$ 610.904.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 610.904.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED AGUAS LLUVIAS				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC Ø 500 MM (20") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA CIMIENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	10.00	\$ 545.619.00	\$5.456.190.00
SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED DE AGUAS LLUVIAS					\$ 5.456.190.00
6	RELLENOS				
6.1	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M³	4.90	\$ 121.440.98	\$ 595.061.00
SUBTOTAL RELLENOS					\$ 595.061.00

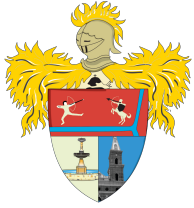
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 35 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO Y COLECTOR CALLE 12 CON CARRERA 6					\$ 10.278.355.00
F	SUMIDERO Y COLECTOR CALLE 14 CON CARRERA 7				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	107.00	\$ 3.651.00	\$ 390.657.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 390.657.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	5.60	\$ 73.407.00	\$ 411.079.00
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR A TODO FACTOR.	M ³	80.00	\$ 16.469.00	\$ 1.317.520.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	102.72	\$ 45.422.00	\$ 4.665.748.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	0.00	\$ 137.207.00	\$ 0.00
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$ 6.394.347.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	2.00	\$ 699.485.00	\$ 1.398.970.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 36 de 127
COPIA CONTROLADA	

3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.54	\$ 37.219.00	\$ 1.135.317.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	7.00	\$ 109.399.00	\$ 765.793.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 3.300.080.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	101.39	\$ 6.402.00	\$ 649.086.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 649.086.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED AGUAS LLUVIAS				
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA CIMENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	100.00	\$ 206.258.00	\$ 20.625.800.00
SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED DE AGUAS LLUVIAS					\$ 20.625.800
6	RELLENOS				
6.1	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO	M ³	56.00	\$ 121.440.98	\$ 6.800.695.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 37 de 127

COPIA CONTROLADA

	Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.				
				SUBTOTAL RELLENOS	\$ 6.800.695.00
				TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO Y COLECTOR CALLE 14 CON CARRERA 7	\$ 38.160.665.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
G	SUMIDERO CARRERA 8 CON CALLE 12				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	36.50	\$ 3.651.00	\$ 133.262.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 133.262.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	6.50	\$ 73.407.00	\$ 477.146.00
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR A TODO FACTOR.	M ³	27.00	\$ 16.469.00	\$ 444.663.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	43.80	\$ 45.422.00	\$ 1.989.484.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	0.00	\$ 137.207.00	\$ 0.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 2.911.293.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION,	UND	1.00	\$ 699.485.00	\$ 699.485.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 38 de 127

COPIA CONTROLADA

	FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.53	\$ 737.219.00	\$ 1.127.945.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.50	\$ 109.399.00	\$ 711.094.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 2.538.524.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	108.35	\$ 6.402.00	\$ 693.631.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 693.631.00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED AGUAS LLUVIAS				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA CIMIENTO EN	M	30.00	\$ 206.258.00	\$ 6.187.740.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 39 de 127

COPIA CONTROLADA

	UNA ALTURA DE 15 CM., Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.				
	SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED DE AGUAS LLUVIAS				\$ 6.187.740.00
6	RELLENOS				
6.1	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M ³	18.90	\$ 121.441.00	\$ 2.295.235.00
	SUBTOTAL RELLENOS				\$ 2.295.235.00
	TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO Y COLECTOR CARRERA 8 CON CALLE 12				\$ 14.759.685.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
H	SUMIDERO CALLE 6 CON CARRERA 9				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	8.30	\$ 3.651.00	\$ 30.303.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 30.303.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	2.99	\$ 73.407.00	\$ 219.487.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	3.59	\$ 45.422.00	\$ 163.065.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	4.98	\$ 137.207.00	\$ 683.291.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 1.065.843.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 40 de 127
COPIA CONTROLADA	

3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	1.00	\$ 699.485.00	\$ 699.485.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.33	\$ 737.219.00	\$ 979.027.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	8.30	\$ 109.399.00	\$ 908.012.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 2.586.524.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	63.62	\$ 6.402.00	\$ 407.270.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 407.270.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO Y COLECTOR CARRERA 5 CON CALLE 8 ESQUINA					\$ 4.089.940.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
I	SUMIDERO CARRERA 8 CON CALLE 6 ESQUINA				

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 41 de 127
COPIA CONTROLADA	

1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	5.50	\$ 3.651.00	\$ 20.081.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 20.081.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	1.98	\$ 73.407.00	\$ 145.346.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	2.38	\$ 45.422.00	\$ 108.104.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	3.30	\$ 137.207.00	\$ 452.783.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 706.233.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	1.00	\$ 699.485.00	\$ 699.485.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	0.99	\$ 737.219.00	\$ 729.847.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 42 de 127
COPIA CONTROLADA	

3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M. INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	5.50	\$ 109.399.00	\$ 601.695.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 2.031.027.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	47.71	\$ 6.402.00	\$ 305.452.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 305.452.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CARRERA 8 CON CALLE 6 ESQUINA					\$ 3.062.793.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
J	SUMIDERO CARRERA 2 CON CALLE 5 ESQUINA				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	7.00	\$ 3.651.00	\$ 25.557.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 25.557.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	4.48	\$ 73.407.00	\$ 328.863.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	5.38	\$ 45.422.00	\$ 244.370.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBORNATES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.60	\$ 137.207.00	\$ 768.359.00
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$ 1.341.592.00

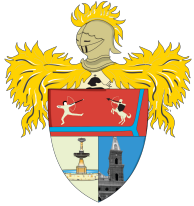
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 43 de 127
COPIA CONTROLADA	

3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	0.00	\$ 699.485.00	\$ 0.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M³	1.54	\$ 737.219.00	\$ 1.135.317.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	7.00	\$ 109.399.00	\$ 765.793.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 1.901.110.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	108.20	\$ 6.402.00	\$ 692.677.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 692.677.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CARRERA 2 CON CALLE 5 ESQUINA					\$ 3.960.936.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
K	SUMIDERO CARRERA 2 CON CALLE 7 ESQUINA				

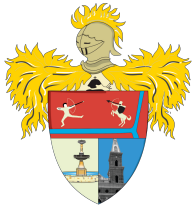
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 44 de 127
COPIA CONTROLADA	

1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.30	\$ 3.651.00	\$ 23.001.00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				\$ 23.001.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	2.02	\$ 73.407.00	\$ 148.282.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	3.02	\$ 45.422.00	\$ 137.174.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.04	\$ 137.207.00	\$ 691.523.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 976.979.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	0.00	\$ 699.485.00	\$ 0.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.39	\$ 737.219.00	\$ 1.021.786.00

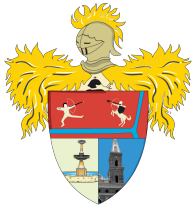
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 45 de 127
COPIA CONTROLADA	

3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M. INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.30	\$ 109.399.00	\$ 689.214.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 1.711.000.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	73.87	\$ 6.402.00	\$ 472.942.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 472.942.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CARRERA 2 CON CALLE 7 ESQUINA					\$ 3.183.922.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
L	SUMIDERO CALLE 7 CON CARRERA 6 ESQUINA				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	36.10	\$ 6.402.00	\$ 231.112.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 231.112.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	3.90	\$ 73.407.00	\$ 286.287.00
2.2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR A TODO FACTOR.	M ³	24.00	\$ 16.469.00	\$ 395.256.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	33.48	\$ 45.422.00	\$ 1.520.729.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES.	M ²	4.88	\$ 137.207.00	\$ 669.570.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 46 de 127
COPIA CONTROLADA	

	RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.				
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 2.871.842.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	1.00	\$ 699.485.00	\$ 699.485.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M³	1.34	\$ 737.219.00	\$ 989.348.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.10	\$ 109.399.00	\$ 667.334.00
				SUBTOTAL CONCRETOS	\$ 2.356.167.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	94.51	\$ 6.402.00	\$ 605.050.00
	SUBTOTAL ACERO				\$ 605.050.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 47 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED AGUAS LLUVIAS				
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC Ø 315 MM (12") Y ACCESORIOS. INCLUYE: NIVELACIÓN, ARREGLO DEL FONDO DE LA ZANJA, BAJADA Y EMPALME DEL TUBO, USO DE HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, LUBRICANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA CIMIENTO EN UNA ALTURA DE 15 CM., Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M	30.00	\$ 206.258.00	\$ 6.187.740.00
SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA RED DE AGUAS LLUVIAS					\$ 6.187.740.00
6	RELLENOS				
6.1	RELLENO DE LA BRECHA CON MATERIAL RECEBO SELECCIONADO, INCLUYE TRANSPORTE AL SITIO DE LA OBRA, EXTENDIDO, HUMEDECIDO Y APISONADO MECÁNICAMENTE EN CAPAS DE 0.20 M.	M ³	16.80	\$ 121.441.00	\$ 2.040.209.00
SUBTOTAL RELLENOS					\$ 2.040.209.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO Y COLECTOR CALLE 7 CON CARRERA 6					\$14.292.120.00
M	SUMIDERO CALLE 6 CON CARRERA 6 ESQUINA				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	7.50	\$ 6.402.00	\$ 48.015.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 48.015.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	3.60	\$ 73.407.00	\$ 264.265.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	4.32	\$ 45.422.00	\$ 196.223.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 48 de 127

COPIA CONTROLADA

2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBANTES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	6.00	\$ 137.207.00	\$ 823.242.00
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$ 1.283.730.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	0.00	\$ 699.485.00	\$ 0.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.65	\$ 737.219.00	\$ 1.216.411.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	7.50	\$ 109.399.00	\$ 820.493.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 2.036.904.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	102.38	\$ 6.402.00	\$ 655.450.00

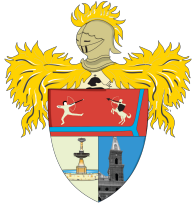
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 49 de 127

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL ACERO					\$ 655.450.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CALLE 6 CON CARRERA 6 ESQUINA					\$ 4.024.099.00
N	SUMIDERO CARRERA 7 CON CALLE 6 ESQUINA				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.50	\$ 6.402.00	\$ 41.613.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 41.613.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	3.12	\$ 73.407.00	\$ 229.030.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	3.74	\$ 45.422.00	\$ 169.878.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.20	\$ 137.207.00	\$ 713.476.00
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$ 1.112.384.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMAETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	0.00	\$ 699.485.00	\$ 0.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 50 de 127

COPIA CONTROLADA

3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.43	\$ 737.219.00	\$ 1.054.223.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.50	\$ 109.399.00	\$ 711.094.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 1.765.317.00
4	ACERO				
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	89.46	\$ 6.402.00	\$ 572.723.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 572.723.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CARRERA 7 CON CALLE 6 ESQUINA					\$ 3.492.037.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
O	SUMIDERO CARRERA 5 CON CALLE 15 ESQUINA				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M	6.50	\$ 6.402.00	\$ 41.613.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 41.613.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	3.12	\$ 73.407.00	\$ 229.030.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 51 de 127

COPIA CONTROLADA

2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	3.74	\$ 45.422.00	\$ 169.878.00
2.4	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RÍGIDO (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE SOBRANTES. RENDIMIENTO ESTIMADO PARA ESPESORES DE 0.15 M A 0.20 M.	M ²	5.20	\$ 137.207.00	\$ 713.476.00
	SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 1.112.384.00
3	CONCRETOS				
3.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJILLAS A TODO COSTO EN CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI DE DIMENSIÓN LIBRES DE 1 X 1, ESPESOR DE 0.10 MTS TAPA EN CONCRETO REFORZADO EN HIERRO DE 3/8 SEPARADOS CADA 0.15 MTS. EN AMBOS SENTIDOS, BASE DE 1,00 * 1,00 * 0.10 MTS, SUPERFICIE Y CAÑUELA ESMALTADAS EN CONCRETO PURO . INCLUYE: PRODUCCION, FORMALETA , VACIADO, DESENCOFRADO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	0.00	\$ 699.485.00	\$ 0.00
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMALETA, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.43	\$ 737.219.00	\$ 1.054.223.00
3.3	REJILLA PARA SUMIDERO EN CONCRETO HIDRAULICO 3500 PSI (250KG/CM2) PREFABRICADO, RESISTENCIA A LOS 28 DIAS, EXPESOR ESTIMADO DE 0,10M A 0,20 M . INCLUYE: FORMALETA, PRODUCCIÓN, MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	UND	6.50	\$ 109.399.00	\$ 711.094.00
	SUBTOTAL CONCRETOS				\$ 1.765.317.00
4	ACERO				

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 52 de 127
COPIA CONTROLADA	

4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFUERZO (HIERRO), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ALAMBRE, CORTE, FIGURADO Y AMARRE, PARA DIFERENTES DIAMETROS.	KG	89.46	\$ 6.402.00	\$ 572.723.00
SUBTOTAL ACERO					\$ 572.723.00
TOTAL CAPÍTULO SUMIDERO CARRERA 5 CON CALLE 14 ESQUINA					\$ 3.492.037.00
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
P	MURO CONTENCION CALLE 8 CON CARRERA 9				
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO CON EQUIPO DE ALTA PRECISIÓN PARA TRAZADO, NIVELACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS.	M ²	3.48	\$ 3.651.00	\$ 12.705.00
SUBTOTAL PRELIMINARES					\$ 12.705.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR DE 0 A 3,0 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE TODO FACTOR.	M ³	1.05	\$ 73.407.00	\$ 77.077.00
2.3	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 12 KM DEL SITIO DE LA OBRA.	M ³	1.26	\$ 45.422.00	\$ 57.232.00
SUBTOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS					\$ 134.309.00
3	CONCRETOS				
3.2	CONCRETO DE 3,500 P.S.I., PARA MUROS, PANTALLAS Y BASES, ENCOFRADOS; INCLUYE, SUMINISTRO DE MATERIALES, PRODUCCION, FORMAleta, VACIADO, DESENCOFRADO, MANO DE OBRA Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA. MEZCLA, VACIADO, DESENCOFRADO. MANO DE OBRA, CURADO, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	M ³	1.04	\$ 737.219.00	\$ 769.657.00
SUBTOTAL CONCRETOS					\$ 769.657.00
TOTAL CAPÍTULO MURO DE CONTENCION CALLE CON CARRERA 9					\$ 916.671.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS A+B+C+D+E+F					\$117.729.967.00

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 53 de 127
COPIA CONTROLADA	

A.I.U 25%	\$ 29.432.492.00
ADMINISTRACION 15%	\$ 17.659.495.00
IMPREVISTOS 5%	\$ 5.886.498.00
UTILIDAD 5%	\$ 5.886.498.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS	\$ 147.162.459.00
TOTAL PROYECTO	\$ 147.162.459.00

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

➤ **Impuestos Municipales**

- **Tasa pro deporte y recreación:** El 1% del valor total del contrato.
- **Estampilla adulto mayor:** El 2% del valor total del contrato.
- **Estampilla para la justicia familiar:** El 2% del valor total del contrato.
- **Estampilla pro cultura:** El 2 % del valor total del contrato.
- **Contribución 5%** Ley 1106 de 2006
- **Paz y Salvo Municipal**

➤ **DIAN**

Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos

➤ **Gastos de transporte:**

El contratista deberá asumir los gastos de transporte. La obra pública objeto de la presente contratación se realizará en la zona urbana del municipio de El Agrado, según las directrices que se impartan a través del titular de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

➤ **Garantías**

- **Cumplimiento:** Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 54 de 127
COPIA CONTROLADA	

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- Estabilidad y calidad de las obras: Su valor debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.
- Responsabilidad Civil y del Estado: Su valor debe ser equivalente a Doscientos (200) SMMLV
-

1.7 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000188	7 de mayo de 2026	\$147.162.459
TOTAL, DISPONIBILIDAD		\$147.162.459

1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 55 de 127

COPIA CONTROLADA

Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	1 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Del 1 de junio al 9 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	10 de junio de 2026	SECOP II
Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	3 de julio de 2026	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	3 de julio de 2026	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3 de julio de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	8 de julio de 2026; 23:59 horas	SECOP II
Realización del sorteo	9 de julio de 2026; 14:05 horas	SECOP II,
Publicación de la lista de precalificados	9 de julio de 2026	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo	10 de julio de 2026	SECOP II

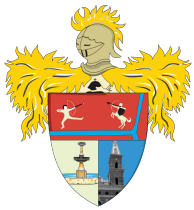
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 56 de 127

COPIA CONTROLADA

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14 de julio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	14 de julio de 2026	SECOP II
Presentación de Ofertas	16 de julio de 2026; 08:00 horas	SECOP II
Apertura de Ofertas	16 de julio de 2026; 08:05 horas	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	16 de julio de 2026; 08:10 horas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16 de julio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 de julio de 2026	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	23 de julio de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	24 de julio de 2026	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27 de julio de 2026	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	27 de julio de 2026	SECOP II

1.10 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 57 de 127
COPIA CONTROLADA	

públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.12 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 2 – Contrato Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

1.13 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece en el numeral 8.3 que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acredita el pago.

1.14 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado

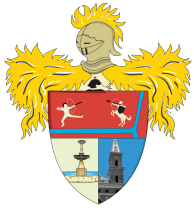
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 58 de 127
COPIA CONTROLADA	

y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.15 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 59 de 127
COPIA CONTROLADA	

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.16 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.17 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de El Agrado rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

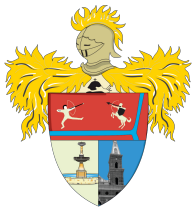
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 60 de 127

COPIA CONTROLADA

- a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- b. El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.
- c. Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.
- d. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- e. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- f. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo establecido en el pliego de condiciones durante el Proceso de Contratación
- g. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.
- h. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los referidos a los factores técnicos de escogencia.
- i. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- j. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 61 de 127
COPIA CONTROLADA	

- k. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- l. Cuando el proponente no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
- m. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- n. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- o. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.
- p. El proponente haya tratado de inferir, influenciar, informarse indebidamente en la presentación y análisis de la propuesta durante cualquier etapa del proceso.
- q. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. La propuesta contenga defectos insubsanables.
- r. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- s. Cuando no presente el desglose del factor multiplicador.
- t. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- u. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los documentos del proceso.
- v. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.
- w. Ofrecer un plazo diferente al señalado por la Entidad.
- x. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 62 de 127
COPIA CONTROLADA	

- y. Que la propuesta económica y el desglose del factor multiplicador no se aporten firmados.
- z. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- aa. Las demás estipuladas en el presente pliego de condiciones.

1.18 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.19 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 63 de 127
COPIA CONTROLADA	

- E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.20 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

2.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de El Agrado Huila verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Teniendo en cuenta que, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de El Agrado verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 64 de 127
COPIA CONTROLADA	

2.1.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de El Agrado Huila también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

- **Carta de Presentación de la Propuesta. –**

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Anexo — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; párrafo, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

- **Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 65 de 127
COPIA CONTROLADA	

legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

- **Personas Naturales.** - (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matrícula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

- **Personas Jurídicas.** -

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

- **Registro Único de Proponentes.**

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 66 de 127
COPIA CONTROLADA	

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso.

- **Autorización de la junta directiva u órgano social competente.**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculta para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

- **Constitución de formas conjuntas**

Cuando la propuesta presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la

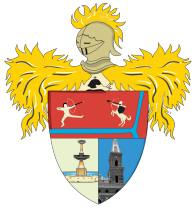
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 67 de 127
COPIA CONTROLADA	

ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Agrado Huila.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de El Agrado Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.
- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

- **Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 68 de 127
COPIA CONTROLADA	

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- a) Datos generales del aportante
- b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc)
- c) Valor pagado
- d) Periodo pagado
- e) Tipo de aportes
- f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- **Registro Único Tributario**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 69 de 127
COPIA CONTROLADA	

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos

- a) Beneficiario: Municipio de El Agrado Huila.
- b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
- c) Vigencia: Noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
- f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026**

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de El Agrado Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 70 de 127
COPIA CONTROLADA	

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Certificado de antecedentes Judiciales**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Verificación de antecedentes fiscales del proponente**

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Cédula de Ciudadanía.** (Copia)
- **Libreta militar si es hombre menor de 50 años.** (Copia)
- El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.**

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 71 de 127

COPIA CONTROLADA

- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA**

-Nit **891.180.139-9**

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021.**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Autorización para el tratamiento de datos personales.**

2.1.2. FACTOR TÉCNICO

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.1.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá acreditar experiencia general como Ingeniero Civil y/o Arquitecto. El profesional deberá presentar fotocopia de cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o COPNAA de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

PERSONAS JURIDICAS

Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán estar debidamente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, Cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual; además el Representante Legal, deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, quien debe presentar fotocopia de cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de vigencia expedido por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA o COPNAA de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en la misma forma que se solicita en el numeral anterior.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 72 de 127

COPIA CONTROLADA

Nota: En caso tal que el representante legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, su propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, que cumpla con la experiencia general para persona natural, el cual deberá anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en todo caso este no podrá acreditar experiencia.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponente expedida por la cámara de comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural o el domicilio principal si es persona jurídica.

En consecuencia, el proponente deberá tener inscrito en el RUP cualquiera de los códigos, los cuales conforman el presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
3	Servicios de construcción de plomería	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

- **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Al menor uno de los integrantes de consorcio o uniones temporales deberán cumplir con la experiencia general exigida en el acápite anterior, así como con los indicadores financieros exigidos en el presente proceso. Establecidos en el numeral 4.1.6.

La LEY 842 DE 2003 - ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 73 de 127

COPIA CONTROLADA

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: ingenieros Civiles, Arquitectos y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares para personas naturales y/o jurídicas según aplique.

PARÁGRAFO. Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

2.1.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato de obra suscrito con persona natural o jurídica de derecho público o privado, cuyo objeto refiera la realización de actividades que definen el objeto de éste proceso de selección de contratistas, esto es, construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de Saneamiento Básico, terminado y liquidado, el cual esté reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad. El valor del contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

En consecuencia, el contrato aportado por el proponente como experiencia deberá tener inscrito en el RUP cualquiera de los códigos, los cuales conforman el presente proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
3	Servicios de construcción de plomería	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 74 de 127
COPIA CONTROLADA	

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

Dicho contrato deberá estar contemplados en el RUP del proponente, en Firme en cámara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.

Si el contrato con el cual se pretende acreditar la Experiencia específica, fue ejecutado en calidad de Consorcio o Unión Temporal, la entidad aceptara la experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación, tanto para las cantidades de obra desarrolladas como el valor ejecutado, teniendo en cuenta lo estipulado en al Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para que la acreditación de la experiencia sea válida deberá presentar los siguientes documentos; Copia de contrato y acta de terminación o liquidación; o Certificación del contrato; que cuenten con la información mínima requerida así:

1. Contratante (Nombre y Domicilio).
2. Objeto
3. Actividades ejecutadas.
4. Fecha de inicio, indicando día, mes y año.
5. Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
6. Valor del contrato.
7. Adicionales si aplica.
8. Prorrogas si aplica.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

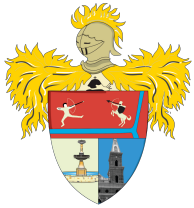
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 75 de 127
COPIA CONTROLADA	

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TECNICAMENTE. Y no se ponderaría.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

El Proponente debe identificar los contratos presentados para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en todos los códigos en mención expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes en ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP en ORIGINAL y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además cada uno deben estar inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente las clasificaciones que ostente el oferente en su Registro Único de Proponentes de acuerdo al clasificador de bienes y servicios deberá evidenciarse hasta el tercer nivel.

Para efecto de claridad por parte del Contratante, los Proponentes deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los Códigos que se solicitan en dicho proceso y que estén contemplados en el RUP en Original y en Firme o Sopesa causal de Rechazo.

2.1.2.1.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 76 de 127

COPIA CONTROLADA

podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a. Criterio diferencial MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así:

El oferente deberá acreditar la ejecución de hasta (02) contratos de obra suscrito con persona natural o jurídica de derecho público o privado, cuyo objeto refiera la realización de actividades que definen el objeto de éste proceso de selección de contratistas, esto es, construcción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento de Saneamiento Básico, terminado y liquidado, el cual esté reportado en la información consignada en el Registro Único de Proponentes diligenciando a tal efecto toda la información solicitada en el anexo predispuesto por la entidad. El valor de los contratos (sumatoria) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

En consecuencia, cada uno de los contratos aportados por el proponente como experiencia deberán tener inscrito en el RUP cualquiera de los códigos, los cuales conforman el presente proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141100
3	Servicios de construcción de plomería	72151100
4	Ingeniería Civil y Arquitectura.	81101500

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 77 de 127
COPIA CONTROLADA	

Dichos contratos deberán estar contemplados en el RUP del proponente, en Firme en cámara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.

Si el contrato con el cual se pretende acreditar la Experiencia General, fue ejecutado en calidad de Consorcio o Unión Temporal, la entidad aceptara la experiencia de acuerdo a su porcentaje de participación, tanto para las cantidades de obra desarrolladas como el valor ejecutado, teniendo en cuenta lo estipulado en al Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para que la acreditación de la experiencia sea válida deberá presentar los siguientes documentos; Copia de contrato y acta de terminación o liquidación; o Certificación del contrato; que cuenten con la información mínima requerida así:

1. Contratante (Nombre y Domicilio).
2. Objeto
3. Actividades ejecutadas.
4. Fecha de inicio, indicando día, mes y año.
5. Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
6. Valor del contrato.
7. Adicionales si aplica.
8. Prorrogas si aplica.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**. Y no se ponderaría.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 78 de 127
COPIA CONTROLADA	

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

El Proponente debe identificar los contratos presentados para acreditar su experiencia con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en todos los códigos en mención expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo siguiente:

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes en ORIGINAL expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP en ORIGINAL y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además cada uno deben estar inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

Teniendo en cuenta las indicaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente las clasificaciones que ostente el oferente en su Registro Único de Proponentes de acuerdo al clasificador de bienes y servicios deberá evidenciarse hasta el tercer nivel.

Para efecto de claridad por parte del Contratante, los Proponentes deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los Códigos que se solicitan en dicho proceso y que estén contemplados en el RUP en Original y en Firme o Sopesa causal de Rechazo.

2.1.2.2. PERSONAL DE TRABAJO REQUERIDO

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá relacionar de forma individual en el *formulario establecido "Personal Propuesto"*:

- **Personal Propuesto:**

El proponente deberá allegar la documentación del personal requerido en el presente numeral, acompañada con sus respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia mínima, que para el presente proceso, corresponde a:

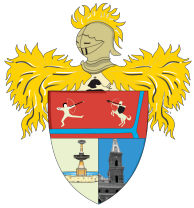
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 79 de 127

COPIA CONTROLADA

- 1 Director de Obra.
- 1 Residente de Obra.
- 1 HSEQ

PERFIL	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DIRECTOR DE OBRA (10%)	1	Ingeniero Civil o Arquitecto. Especialización en gerencia de la construcción y/o Saneamiento Ambiental	Acreditar experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	El profesional deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos relacionados con construcción y/o ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado.
RESIDENTE DE OBRA (100%)	1	Ingeniero Civil o Arquitecto	Acreditar experiencia general mínima de siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	El profesional deberá acreditar experiencia en dos (02) contratos relacionados con construcción y/o ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 80 de 127

COPIA CONTROLADA

HSEQ	1	Ingeniero con especialización en Salud ocupacional (o afín) o Profesional en Salud Ocupacional.	Acreditar experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso de expedirse.	El profesional deberá acreditar experiencia específica en un (01) contrato como coordinador HSEQ relacionados con proyectos de acueducto y/o alcantarillado.
------	---	---	--	--

Nota 1: Para el caso de la experiencia específica solicitada a los miembros del equipo de trabajo, esta debe ser acreditada mediante certificados de contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde se especifique la experiencia solicitada.

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía.
- Matricula profesional (tecnólogos y profesionales).
- Certificado de vigencia de la matricula profesional actualizada y vigente (Aplica para profesionales y/o tecnólogos).
- Diploma o acta de grado del Título Profesional
- Carta de intención y disponibilidad del personal, que no debe ser inferior a la duración de las obras. (Aplica para todo el personal).

VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------------	--------------------

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 81 de 127

COPIA CONTROLADA

Nota: El ofrecimiento realizado por parte del personal integrante del equipo de trabajo será entendido como una expectativa laboral y la carta de compromiso será evaluada por el municipio en esas condiciones.

Para los anteriores efectos se deberán anexar las constancias y/o las certificaciones correspondientes. Los perfiles exigidos, experiencia y demás requisitos solicitados dentro del personal propuesto deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Oficina Asesora Jurídica Municipal, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el "FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE", en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias del Municipio, por lo que la oferta será rechazada.

Cada profesional, solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto y para un solo proponente para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención según el formato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015 los proponentes deberán acreditar como nivel mínimo de calidad para efectos de

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 82 de 127
COPIA CONTROLADA	

integrar el orden de adjudicación la disponibilidad de la totalidad de equipo de trabajo con el perfil y la experiencia mínima requerida en el presente proceso contractual.

2.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

Indicador	Formula	Índice requerido
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.	Mayor o igual a 3 SMLMV
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Mayor o igual a 2,38
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Menor o igual a 53%

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 83 de 127

COPIA CONTROLADA

Razón de cobertura de intereses.	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 8,47
---	---	----------------------

Los Proponentes cuyos Pasivo Corriente sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Liquidez. En este caso el Proponente **cumple** el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

2.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio:	Utilidad Operacional / Patrimonio , el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del	Mayor o igual a 1%

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 84 de 127

COPIA CONTROLADA

Rentabilidad sobre activos:	Utilidad Operacional / Activo Total , el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 1%
------------------------------------	--	--------------------

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios, establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

- **Ponderación de los componentes de los indicadores:**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 85 de 127
COPIA CONTROLADA	

Donde n es el número de integrantes del oferente plural unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2.1.3.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1.3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2021 y/o 2020. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

Nota: de conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el proponente deberá a efectos de ser tenido en cuenta su RUP en el presente proceso de selección, aportar documentación soporte que de cuenta del tramite de renovación de este ante la respectiva cámara de comercio; como quiera que este registro no pierde firmeza durante su proceso de actualización o renovación, será valido para el presente proceso el registro único de proponentes en estado de renovación

2.1.3.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 86 de 127
COPIA CONTROLADA	

resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

2.1.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 87 de 127
COPIA CONTROLADA	

2.1.4.1.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

2.1.4.1.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 88 de 127

COPIA CONTROLADA

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 89 de 127
COPIA CONTROLADA	

interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato respectivo en el segmento del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 90 de 127
COPIA CONTROLADA	

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el formato e cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato. La información del Formato deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 91 de 127
COPIA CONTROLADA	

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción. Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato respectivo.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato respectivo formato suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución. Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 92 de 127
COPIA CONTROLADA	

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato Respectivo firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

CAPITULO III. EVALUACION DE LA OFERTA

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Las propuestas hábiles, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de:

El municipio adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más conveniente a los intereses del municipio y esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1510 de 2013.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 93 de 127

COPIA CONTROLADA

El Municipio de El Agrado Huila evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Agrado calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	44,5
Factor técnico	45
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

3.1.1. OFERTA ECONÓMICA – 44,5 PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la

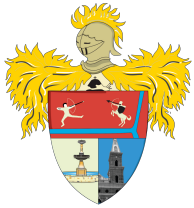
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 94 de 127
COPIA CONTROLADA	

presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido por la Entidad.

3.1.1.1. AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto de la Entidad.

3.1.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

3.1.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente

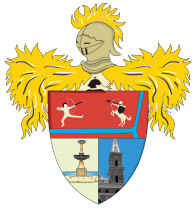
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 95 de 127
COPIA CONTROLADA	

durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.1.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 96 de 127
COPIA CONTROLADA	

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 44,5 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 44,5 \right]$$

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 97 de 127

COPIA CONTROLADA

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 44,5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 98 de 127
COPIA CONTROLADA	

- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 44,5 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 44,5 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{44,5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 99 de 127

COPIA CONTROLADA

3.1.2. FACTOR TÉCNICO – 45 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Formación y experiencia general adicional en el Personal mínimo requerido como requisito habilitante.	30
Experiencia específica adicional del proponente.	15
Total	45

3.1.2.1. Formación y experiencia general adicional en el Personal mínimo requerido como requisito habilitante – 45 Puntos

El puntaje por el factor aquí previsto será otorgado al oferente que en su propuesta incluya formación y experiencia específica adicional en el personal mínimo requerido de trabajo exigido como requisito habilitante; ofrecimiento que se entiende efectuado con los documentos requeridos para el mismo, de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y como se expone a continuación:

CARGO / PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CALIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
DIRECTOR DE OBRA	Acreditar experiencia de más de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	25 PUNTOS	45 PUNTOS
RESIDENTE DE OBRA	Acreditar experiencia de más de siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditados mediante copia de Tarjeta profesional y certificado de vigencia.	20 PUNTOS	

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 100 de 127
COPIA CONTROLADA	

Los documentos para acreditar a los profesionales y experiencia requerida son:

- Copia Cedula de Ciudadanía.
- Copia Tarjeta Profesional, si aplica.
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional – COPNIA o la que aplique.
- Copia del diploma o acta de grado de estudios realizados.
- Carta de Compromiso suscrita por el profesional con tiempo de dedicación.
- Copia de certificaciones de experiencia requerida y acta final del contrato de obra y/o acta de liquidación y/o certificaciones, donde se especifique la información solicitada para verificación.

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el Municipio.

Los perfiles exigidos, experiencia y demás requisitos solicitados dentro del personal adicional deberán ser cumplidos por los proponentes, de lo contrario no se le asignará puntaje en este criterio.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

La experiencia general de los profesionales, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Cuando la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el que se indique la fecha de expedición de la misma.

En el evento que el “FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE”, en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional, se entenderá que éste no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo, y las exigencias del Municipio, por lo que no se asignará puntaje en este criterio.

Únicamente se asignará puntaje a la propuesta que acredite el cumplimiento del perfil y la experiencia en las condiciones requeridas para el personal adicional propuesto para la ejecución del contrato.

3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 101 de 127
COPIA CONTROLADA	

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.1.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 102 de 127
COPIA CONTROLADA	

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará 10 puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

3.1.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 103 de 127
COPIA CONTROLADA	

El formato correspondiente únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

3.1.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.1.5. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0,25 PUNTOS

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 104 de 127
COPIA CONTROLADA	

el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 105 de 127
COPIA CONTROLADA	

del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1)

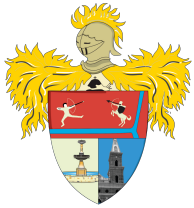
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 106 de 127
COPIA CONTROLADA	

año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elgrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 107 de 127
COPIA CONTROLADA	

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o

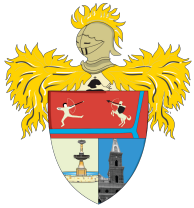
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 108 de 127
COPIA CONTROLADA	

gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 109 de 127
COPIA CONTROLADA	

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 110 de 127
COPIA CONTROLADA	

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 111 de 127
COPIA CONTROLADA	

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 112 de 127
COPIA CONTROLADA	

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 113 de 127
COPIA CONTROLADA	

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPITULO IV. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.1. OFERTA

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 114 de 127

COPIA CONTROLADA

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente Proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

1.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 115 de 127
COPIA CONTROLADA	

Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

1.1.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente plural, según corresponda, en el SECOP II.

Cuando se reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el Proceso de selección, el objeto, el número del Proceso de Contratación, el nombre de la Entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del Representante Legal.

Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en el Formato – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este Pliego de Condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 116 de 127
COPIA CONTROLADA	

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

1.1.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **Pacto de transparencia**.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

1.1.5. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **la presente convocatoria será limitada a la participación de Mipymes colombianas domiciliadas en el Municipio de El Agrado, departamento del Huila**, tal como se reseña en el AVISO correspondiente.

1.1.6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 117 de 127
COPIA CONTROLADA	

ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad.

1.1.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 118 de 127
COPIA CONTROLADA	

ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

1.1.8. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

1.1.9. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el – Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

1.1.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

1.1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Carrera 4 Nro. 5 – 48

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 119 de 127
COPIA CONTROLADA	

- A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

CAPITULO IV. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150/2007, en concordancia con el Decreto 1082/2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación, tal como se describen en la Matriz 1.

CAPITULO V. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se tiene previsto que se constituya mecanismos a favor del municipio que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, en las siguientes condiciones:

5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante. Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. Con vigencia (mínimo de 3 meses), que cubrirá desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 120 de 127
COPIA CONTROLADA	

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con NIT 891180139-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con NIT 891180139-9

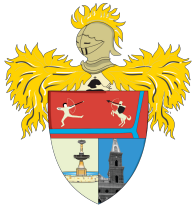
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
 AGRADO – HUILA
 NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
 ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 121 de 127

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato.	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras.	30% del valor final de las obras
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 		

Proyectó: Asesoría Jurídica
 Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
 Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
 Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 122 de 127
COPIA CONTROLADA	

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 123 de 127

COPIA CONTROLADA

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

5.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con NIT 891180139-9 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE EL AGRADO identificado con NIT 891180139-9

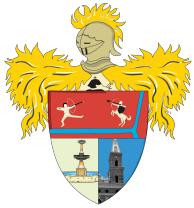
Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 124 de 127
COPIA CONTROLADA	

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPITULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	SI	NO	NO

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9

DESPACHO DE LA
ALCALDÍA

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 125 de 127
COPIA CONTROLADA	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto	
Perú	SI	NO	NO	NO	
Canadá	SI	NO	NO	NO	
Chile	SI	NO	NO	NO	
Corea	SI	NO	NO	NO	
Costa Rica	SI	NO	NO	NO	
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO	
Estados AELC	SI	NO	NO	NO	
México	SI	NO	NO	NO	
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	
Unión Europea	SI	NO	NO	NO	

CAPITULO VII. INVERTENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa y supervisión del correcto cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas o para tal efecto quien designe la señora Alcaldesa de El Agrado.

CAPÍTULO VIII LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

8.1. ANEXOS

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Contrato
3. Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme

8.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
AGRADO – HUILA
NIT.891180139-9**

**DESPACHO DE LA
ALCALDÍA**

Código	DA -200
Fecha Documento	02/07/2026
Fecha versión MECI	30/09/2009
Versión	1
Página	Página 126 de 127
COPIA CONTROLADA	

2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato 5 – Factores de desempate
6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 7 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres
8. Formato 8 – Acreditación Mipyme
9. Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales
10. Formato 10 – Acreditación de Mipyme
11. Formato 11 – Equipo de trabajo
12. Formato 12 – Detalle de condiciones personales – integrantes del equipo de trabajo
13. Formato 13 – Carta de compromiso individual
14. Formato 14 – Capacidad Residual

8.3. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Propuesta económica

8.4. MATRIZ RIESGOS

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

